

## AP. CONTRATO DE COMODATO DECRETO ALCALDICIO Nº 1.757.-

QUILLON, Mayo 18 de 2016.-

## VISTOS:

- 1. Carta de fecha 03.03.2016, del Coordinador Cobertura Meta Presidencial, solicitando regularizar comodato de terreno que indica;
- 2. Acuerdo N° 1.027 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 162 celebrada con fecha 16.05.2016;
- Contrato de comodato de terreno de fecha 17.05.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor;
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 5. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
- 6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
- 7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO:

- 1. APRUEBASE el Contrato de Comodato de terreno municipal ubicado en calle Carmen N° 490, inscrito en registro de propiedad a fojas 1.477, N° 1.335 del año 1999 del conservador de bienes raíces de Bulnes, suscrito con fecha 17 de mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón representada por su alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por Doña Patricia Lorena Olate Díaz, quienes darán fiel cumplimiento a todos los puntos establecidos en convenio adjunto.
- 2. **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tendrá una duración de 20 años a contar de la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

/ovg.-DISTRIBUCION

- INTERESADOS

- D.O.M.

IPALI

SECRETARIO MUNICIPAL

- ADM. MUNICIPAL

- CONTROL

- ASESOR JURIDICO

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER

ALCALDA LC ALDE (S)

- SECMU

QUII